

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado a sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta a 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de esta Provincia.

El Sr. Subsecretario del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del corriente me comunica lo siguiente:

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra se ha servido comunicar a este Ministerio la Real orden siguiente:

«Las repetidas exposiciones que se dirigen a la REINA Gobernadora solicitando armas para la Guardia Nacional de muchos puntos de la Peninsula, en que no está armada esta fuerza tan completamente como el Gobierno de S. M. desea y procura, y el notar que las referidas exposiciones llegan generalmente por conducto de las Autoridades civiles, ha determinado a S. M. a prevenirme diga a V. E., como lo ejecuto de su Real orden, que estando los Capitanes generales de las Provincias autorizados para distribuir a los Guardias Nacionales de los distritos a donde se extiende su autoridad todas las armas que se recompongan en los talleres de las Maestranzas de Artilleria de las mismas Provincias, o en los parques o depósitos que pueda haber en los pueblos, deben dirigirse a dichas Autoridades todas las solicitudes de esta clase y las reclamaciones que hayan de hacerse sobre el mismo objeto, puesto que el Gobierno de S. M. solo se ha reservado disponer de las armas nuevas para reemplazar con ellas las muchas que continuamente se inutilizan por causa de la guerra, no siendo tampoco grande la existencia que hay de esta clase en almacenes para ocurrir a tan indispensable como urgente y privilegiada atencion, y sin que por este motivo pueda entenderse que S. M. dejará de poner a disposicion de los Capitanes generales, para que las distribuyan en los pueblos cuya localidad lo acredite necesario, todas las armas nuevas de que pueda desprenderse. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1836. =Vigo.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion, traslado a V. S. para que en consecuencia, y con arreglo a lo que ya estaba prevenido en 18 de Junio de 1834, cuide de que los pedidos de armas y municiones para la Guardia nacional se dirijan a V. S. por los Ayuntamientos, a fin de que pueda

hacer las convenientes reclamaciones al Capitan general de esa Provincia.

Lo que pongo en noticia de VV. para su inteligencia y debido cumplimiento en la parte que le corresponde. Segovia 21 de Agosto de 1836. =Miguel Beruete. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 17 del corriente me dice lo que copio:

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

«Para el pronto y espedito despacho de los negocios del Ministerio de la Gobernacion del Reino, que se halla a vuestro cargo, tengo a bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron igualmente vuestros antecesores de usar de la media firma *Quadra* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidaís para la Peninsula y para Ultramar, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los Secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda para los efectos convenientes. =Rubricado de la Real mano.»

Lo traslado a V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y para que llegue a noticia de todos se inserta en el Boletín oficial de la Provincia. Segovia 21 de Agosto de 1836. =Miguel Beruete.

Intendencia de esta Provincia.

Venta de bienes nacionales.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 9 del actual me ha remitido el Boletín oficial de la venta de bienes nacionales núm. 23 que sigue:

Numero 81.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz están señalados los dias 27 y 31 de Agosto, y 1º de Se-

tiembre próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al art. 28 de la Real instrucción de 1.º de Marzo último, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, en los mismos días y hora de once á doce, ante los Sres. Jueces y escribanías que se espresarán, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, con citación del Procurador síndico.

Fincas que se rematarán el día 27 del corriente mes, por ante Don Juan José Rodríguez Baldeosera, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia.

Una casa en dicha ciudad, señalada con el n. 22, calle de Santa Inés, que perteneció á las monjas de Santa María de las misma, tasada en 85.213 rs. y 5 mrs.

Otra en la misma ciudad, calle de S. José, n. 44, frente á S. Felipe, que perteneció á dichas monjas, tasada en 78.990 rs. y 17 mrs.

Otra que perteneció á las monjas Descalzas de la referida ciudad, sita en la calle de San Francisco, n. 42, tasada en 127.303 rs. y 17 mrs.

Otra id. sita en la ciudad de Jerez, calle de la Corredera, n. 698, que perteneció á las monjas de Gracia de la misma, tasada en 34.512 rs.

Fincas que se rematarán el 31 de Agosto ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Una casa sita en Jerez, calle de la Doctrina, n. 1257, que perteneció al convento de Santo Domingo de dicha ciudad de Jerez, tasada en 29.000 rs.

Otra id. id. en la Plaza Quemada, n. 1398, que perteneció á las monjas de la Concepción de la misma, tasada en 48.483 rs.

Fincas que se rematarán en 1.º de Setiembre próximo.

La parte baja de la casa sita en la ciudad de Cádiz, y su calle de S. Francisco: n. 95, que perteneció á las monjas de Candelaria de la misma ciudad, tasada en 62.292 rs. y 17 mrs.

Número 82.

Por providencia del Sr. Intendente de Cataluña está señalado el día 28 del presente mes, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de dos casas en la ciudad de Barcelona; y con arreglo al art. 28 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador síndico.

Una casa sita en la referida ciudad y su calle de Aviñó, n. 26, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios calzados de la misma ciudad, tasada en 61.708 rs. y 8 mrs.

Otra id. en la misma, n. 27, que perteneció al mismo convento, tasada en 41.750 rs. y 14 mrs.

Número 83.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Málaga está señalado el día 27 de Agosto para el remate de las fincas nacionales que se espresarán; y con arreglo al art. 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, en el mismo día y hora de once á doce, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador síndico.

Una casa en la calle Nueva, n. 14, manz. 20, que perteneció á los Clérigos menores de dicha ciudad, tasada en 34.829 rs y 11 mrs.

Otra id. en dicha calle, n. 9, manz. 20, que perteneció al convento de santo Domingo de la misma ciudad, tasada en 20.078 rs. y 17 mrs.

Otra id. calle de los Mártires, n. 1, manz. 51, que perteneció al referido convento de santo Domingo de id., tasada en 22.693 rs.

Otra id. en la calle de los Mármoles, n. 16, manz. 170, que perteneció al propio convento, tasada en 33.163 rs. y 22 mrs.

A V I S O.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Extremadura se suspende el remate que se halla señalado para el 20 del corriente de las dos casas sitas en dicha ciudad, calle del Pozo, ns. 5 y 6, por tener que procederse á segunda tasación.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los días y horas que se citan. Madrid 3 de Agosto de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

Lo que para la misma publicidad y objeto se inserta en el de esta capital. Segovia 13 de Agosto de 1836.—Miguel Beruete.

Parte no oficial.

Noticias nacionales.

Campamento del Bidasoa 9 de Agosto.—Los trabajos de este pequeño y débil recinto principiaron el 15 del mes último y concluyeron ayer. Su objeto era abrir un foso para impedir el libre paso de los efectos para los facciosos.

El embarque de géneros y comestibles de hoy, hecho como siempre á nuestra vista, ha sido mas extraordinario y notable que otros. Es imposible que pueda la facción consumir todo lo que pasa, y hacer el retorno en numerario al comercio francés.

Se nos habla mucho de miseria, de escasez y desmayo entre los carlistas. Si no fuésemos testigos oculares de lo que la facción recibe de Francia, tal vez diéramos crédito á las partes en que se nos pintan todas estas falsedades.

Id. 10. Se repite hoy la misma comedia, y notamos es mayor la concurrencia. Abundancia de toda clase de artículos han arribado á la aduana, y una clase de maiz ha llamado la atención por su blancura extraordinaria; es indigeno de Gascuña.

Id. 11. Ayer parece han llegado á Irun dos compañías de rebeldes alaveses conduciendo grandes acopios de pertrechos de guerra y algunos cañones de mayor calibre. Son, según dicen para aquella plaza y la de Fuenterrabía. Se da por muy cierto que con el referido convoy ha venido el titulado general Moreno, *verdugo de Málaga*, acompañado de muchos oficiales y entre ellos algun ingeniero extranjero. Abarca predicó en Loyola (S. Ignacio) el 31 de Julio.

Id. 12. El general Harispe ha bajado á Behovia y de paso revistó su guarnición, visitando antes la de Hendaya. Concluida esta, ha pasado S. E. el puente y ha reconocido el punto de nuestro fuerte. De S. Sebastian no sabemos nada en toda esta semana, y nos tiene con infinitas conjeturas la paralización de las tropas de aquella línea. (Cass.)

Santander 16 de Agosto. — La provincia se ha visto invadida á la vez por dos puntos: por el oriente llamaban la atención fuerzas facciosas que se proponían sin duda sacar á la expedición de Galicia del compromiso en que se veía, y al mismo tiempo asomaban por el occidente los restos batidos de esta expedición. Unos mil trescientos hombres de ella entraron al día siguiente de la derrota que sufrieron en Valdeburo, en Potes, cuyos habitantes en gran parte emigraron á los pueblos de las alturas; los hombres salieron todos. Ha sido muy loable en esta ocasión la conducta de los lebaniegos y sus autoridades. La Guardia nacional, sin embargo de tener un escaso armamento, ha estado observando á los enemigos y á tenido algunas escaramuzas con ellos. Estos han tomado la dirección de Polaciones, probablemente para seguir la misma ruta que trageron cuando salieron del país rebelde. Es lástima que la escasez de tropas en nuestra provincia no haya permitido acudir á todas partes con fuerzas respetables: hácia Arredondo y Soba se dirigió el señor comandante general con una columna de unos 1200 hombres, y otra compuesta de dos compañías (granaderos y sesta) de infantería de la Guardia nacional de esta ciudad, y de un piquete de caballería de la misma, salió antes de ayer para Torrelavega, á cuyo punto se dirigieron también 200 ingleses de la legión auxiliar. (Eco.)

Valladolid 18 de Agosto. — Anoche á las diez llegó un posta que nos atronó con su látigo; y al detenerse enfrente del principal, dió el grito encantador de *viva la Constitución*. Cinco minutos despues, infinidad de cohetes y el repique general de campanas volteadas por los Nacionales atrajeron la mitad de la población á esta gran plaza. El general Sanjuanena bajó á anunciar al pueblo el pormenor de lo ocurrido en esa; verificó esto con la mayor amabilidad. El regocijo fue extraordinario, imponderable; hasta el bello sexo fue menos esquivo. Por fin respiramos, ya no hay censura; ya solo hay libertad y CONSTITUCION.

Ciudad-Real 18 de Agosto. — Aunque pocos y amenazados cruelmente en estos días por carlistas y aduladores del difunto ministerio, anhelábamos secundar el grito de varias capitales; y reuniéndonos con la guarnición, y aprovechando la salida del comandante general Yartos, se exploró la voluntad del gobernador civil Leiva y del intendente Camps, que á tres recados contestaron que ni juraban ni hacían dimisión de sus destinos. Entonces se les mandó cesar, y se nombró gefe político interino al Secretario Martínez, y de intendente al contador Ayllon, cuyas autoridades, comandante general interino, el coronel de Córdoba, oficialidad, tropa y nacionales, todos llenos de júbilo publicamos la Constitución de 1812 por las calles más principales, que espontáneamente colgaron é iluminaron. Hemos dado una comida á la tropa, se ha nombrado junta directiva, y conociendo tanto perverso hay orden.

El 17 se verificó igual pronunciamiento en Miguelterra, Manzanares y otros pueblos de la provincia. (Cast.)

(Valencia 16 de Agosto.) Ayer entraron en esta capital el Sr. mariscal de campo Warleta, y el Sr. brigadier Narváez. Sus valientes y decididas divisiones quedaron acuarteladas en el arrabal Murviedro. En todas ellas se nota un entusiasmo difícil de esperar; campeando en los morriones y cascos de todos cintas verdes con el lema: *Constitucion ó muerte*. Los Sres. Warleta y Narváez fueron cumplimentados por todas las corporaciones de esta capital, y la guardia de palacio donde se apearon, fue montada por una compañía de granaderos de esta valiente guardia nacional.

Parece que habiendo de reunirse en sí el Sr. mariscal Warleta, como gefe general de operaciones, el mando de todas las plazas fuertes de la provincia, ha delegado toda su autoridad al bravo coronel Buil en sus ausencias, con particula-

ridad sobre esta capital, según se publicó en el extraordinario de anoche.

Se confirma la satisfactoria noticia de la completa y casi decisiva victoria, ganada por nuestras tropas, sobre todas las facciones reunidas en Villarluengo y Tronchon, cuyos pormenores se refieren con bastante uniformidad.

Según parece el resultado de la acción que duró tres días, 5, 6 y 7, fue quedar en el campo de batalla más de 1.000 facciosos muertos, con el número de heridos correspondiente, habérseles cogido 5.000 fusiles, 500 caballos, 170 mulos cargados de botín, y rescatado todos los prisioneros que llevaban.

Si como creemos es indudable, no podemos dejar de insinuar de cuan feliz augurio es este golpe en los principios de este glorioso alzamiento, que espíritus débiles ó alucinados creían precursor del triunfo del pretendiente. Verán de qué es capaz el valor de las valientes columnas, cuando obran sin trabas.

Logroño 17 de Agosto. Comandancia general de las dos Riojas. — El Excmo. Sr. Comandante general de ambas Riojas, acaba de recibir por extraordinario del Sr. general Don Luis Fernandez de Córdoba las comunicaciones siguientes:

1.^a Oficio. — Ejército de operaciones del Norte y de Reserva. — Enterado del oficio de V. S. fecha de hoy, dándome parte de haberse proclamado la CONSTITUCION del año 12 en esa ciudad, solo me resta prevenir á V. S. que conserve el orden público, evite toda coalición y asegure á todas las clases pronunciadas, que mientras no se cometan violencias, no tengan el menor recelo de ser hostilizadas por fuerza alguna. — El enemigo está á nuestro frente y antes que todo conviene la union de los buenos, para rechazar á los odiosos sectarios de la usurpación y el despotismo. Cualquiera que sea la vándera que nos reuna, es preciso mostrarse dignos de la libertad. — Comuníquelo V. S. por extraordinario á todas las dependencias de su mando y al Brigadier Iribarren, para que también lo traslade á quien convenga. — Adjunta incluyo á V. S. la orden del día del Ejército dando á reconocer al Excmo. Sr. general Espartero por Gefe de él nombrado por S. M., y mientras llega al mariscal de campo más antiguo D. Pedro Vigo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Miranda de Ebro 16 de Agosto de 1836. — Córdoba. — Sr. Comandante general de ambas Riojas.

2.^a Orden general. P. M. G. — Sección central. — número 63. — Ejército de operaciones del Norte y Reserva. — Orden general del 16 de Agosto de 1836. — En el cuartel general de Miranda. — Artículo único. — Habiéndose dignado S. M. la REINA Gobernadora aceptar mi renuncia del mando de estos Ejércitos, se ha servido nombrar para reemplazarme al Excmo. Sr. general D. Baldomero Espartero [que está próximo á llegar á este cuartel general, y entre tanto lo verifica, he delegado el mando en el general más antiguo de los que están próximos, el mariscal de campo Don Pedro Mendez Vigo. Lo que se hace saber en la orden general del Ejército enviándola por extraordinario á todas las dependencias de él. — Córdoba. — Es copia. — El General gefe de P. M. G. — Marcelino Orúa. — Sr. Comandante general de ambas Riojas.

3.^a Carta. Mi estimado Ulibarri: Sea bajo cualquiera forma, conservemos Patria y economizemos sangre, y esfuerzo contra los verdaderos enemigos de la libertad que son los detestables carlistas. — Mi honor y mi fe no me permiten autorizar con mi firma lo que pasa; pero como lo considero inevitable, tampoco servirá de instrumento aquella á aumentar las calamidades públicas. — Así pues, orden, templanza, nada de excesos, no manchemos por Dios con sangre y crímenes la causa, y decida la Nación como se ha de llamar la Niña. Asegure Vd. á todos que no tienen que temer

la hostilidad de un soldado. Con tal de no forzar mi conciencia á que yo aparezca falso, ingrato ó cobarde, á todo me resigno. De Vd. su afectísimo amigo. Q. S. M. B. Cordoba. Sr. D. Segundo Ulibarri. Son copias. Segundo Ulibarri.

La seccion de correspondencia de la Junta Gubernativa se apresura á comunicar al público los documentos preinsertos para proporcionarle cuanto antes, como el Sr. Comandante general manifiesta desearlo, este nuevo motivo de deponer toda ansiedad, y de satisfaccion por el venturoso giro que lleva nuestro noble pronunciamiento. Logroño 17 de Agosto de 1836. El Presidente de la seccion de correspondencia, Manuel María Marqueta.

MADRID 20 DE AGOSTO.

REAL DECRETO.

Concediéndose á todos los españoles por el artículo 371 de la Constitucion política de la Monarquía la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas politicas, sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las retriçiones y responsabilidad que establezcan las leyes; como Reina Gobernadora he venido en resolver, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, que tengan cumplido efecto la ley sobre libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820, y la adicional de 12 de Febrero de 1822, y el reglamento para las juntas protectoras del mismo ramo de 23 de Junio de 1821.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. En Palacio á 27 de Agosto de 1836. A D. Romon Gil de la Cuadra.

Pronunciada la ciudad de Jaen el dia 4 del corriente, é instalada la junta de gobierno, con noticia que tuvo de ello el general Lopez Baños se presentó en la ciudad á las siete de la mañana del dia 5 en el mayor silencio, y tomando varios puntos de la ciudad invitó á la junta para que volviesen las cosas al ser y estado que tenian antes del alzamiento, cuya proposicion fue despreciada, como lo fue tambien la que hizo de que se le entregasen los fondos que existian en Tesorería. No habiendo podido conseguir cosa alguna de los patriotas que ejercian aquellos cargos, trató de recoger las municiones que se conservaban en el castillo, lo que sabido por los Nacionales dió lugar á que se apoderasen de él, preparándose para resistir cualquier tentativa de S. E. Este mandó un piquete á dicho fuerte para que á viva fuerza arrojasen de él á los Nacionales, recogiendo las municiones que encerraba, en cuyo acto salió una comision para ponerlo todo en conocimiento de esta junta; habiendo empezado á la hora de su salida un horroroso fuego entre las tropas de S. E. y los valientes nacionales de aquella ciudad. ¿Qué tal el héroe de las Cabezas? No hubiera hecho mas el mismo Zumalacarrégui. (B. O. de G.)

Sabemos que entre las personas que en los sucesos de antes de ayer ayudaron al comandante general D. Antonio Seoane á comunicar sus órdenes, se hallaba el coronel D. Ignacio Lopez Pinto, el que entró varias veces en el cuartel del 2º batallon del 3º que era el sitio crítico.

Ha fallecido en esta corte el Sr. D. Francisco Suarez Valdés, alcalde del Crimen que fue de la estinguida Chancillería de Granada, y uno de los jueces que condenaron al patriota general Chaleco á la pena de horca.

Cartas contestes de Segorve y Valencia refieren la victoria obtenida sobre las facciones reunidas entre Villaluengo y Tronchou en los dias 5, 6 y 7, quedando en el campo de batalla mas de mil facciosos muertos: hubo muchos heridos, se cogieron 50 fusiles, 500 caballos, 170 mulos cargados de botin y se rescataron dos prisioneros que llevaban.

Se ha acordado por el ministerio de Gracia y Justicia man-

dar, que de los bienes ocupados á los facciosos se indemnice á las viudas y huérfanos de los Milicianos nacionales que en lo sucesivo mueran en defensa de la justa causa.

Han sido nombrados para desempeñar los destinos que ya ejercieron y de que los despojó el bendito D. Javier, las personas siguientes:

- D. José Cepeda, gefe político de Badajoz.
- D. Diego Botello, secretario del gobierno político de la misma.
- El coronel D. Diego Tolosa, comandante militar de Cáceres, y gefe político interino de aquella provincia.

Apenas ha sabido la faccion que se habia interpuesto en el camino de Aragon el feliz cambio del ministerio, y haberse jurado la Constitucion en esta corte, ha evacuado aquellos puntos, sin duda por el temor que este acto de entusiasmo nacional, les habia causado. Tambien se dice que D. Basilio ha huido de las posiciones que ocupaba en Castilla para reunirse con las tropas del preteniente.

Sabemos que por la Secretaría de Gracia y Justicia se ha dispuesto declarar que en lo sucesivo no se admitirá solicitud alguna que tenga por objeto la consecucion de piezas eclesiásticas, porque S. M. está resuelta á no proveer ninguna.

SEGOVIA 24 DE AGOSTO.

En la mañana de ayer se recibió aviso de haber entrado en Peñafiel la faccion procedente de Galicia, restos de la derrotada por Espartero; despues y en el dia de hoy habiendo recibido partes de aproximarse mas, se ha tocado generala, y al momento se ha reunido la Milicia nacional de ambas armas y la poca tropa que aqui tenemos; se han tomado varias medidas por las autoridades y toda la noche se está con vigilancia.

La faccion, segun las noticias que hemos podido adquirir, llegó á Turégano esta mañana, su número parece ser sobre mil y quinientos hombres poco mas, muy estrepados, trayendo un considerable número de carros para conducir los que se quedan rezagados por cansancio. Conducen unos trescientos prisioneros y bastante equipage de lo que han sacado de sus rapiñas.

De aqui se han mandado avisos á la corte de todo lo que ocurre; se han destacado de observacion los Milicianos de caballeria, los individuos del resguardo y los del Colegio militar de la misma arma; tambien hemos visto dirigirse hacia el mismo punto una abanzada de Miqueletes; los cañones han sido colocados en diferentes partes y se han tomado otras varias disposiciones.

Esta noche se estan trasladando los efectos de Real Hacienda y candaes á la Alcazar; todas las puertas de la ciudad estan bien defendidas; se ha iluminado la plaza y varias de las calles principales reinando mucha tranquilidad y buen ánimo; por esto nos da poco cuidado su venida.

ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Olombrada; su dotacion consiste en 50 fanegas de trigo cobradas de los niños, diez de centeno y ciento cuarenta rs. en metálico pagados por el Concejo; las solicitudes se presentarán al Ayuntamiento de dicho pueblo.

PERDIDA.

El domingo último se ha extraviado un pañuelo de seda de la India de bolsillo, de color de café con cenefa azul celeste bastante ancha; si alguna persona lo hubiese recogido se servirá entregarlo en la redaccion de este Boletín donde se le dará el hallazgo.